

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA POR:

CUANDO SE REGISTRE, ENVIAR A:

NOMBRE

DIRECCIÓN

POSTALCONDADOCÓDIGO POSTAL

ESPACIO DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA USO DEL REGISTRADOR



ESTADO DE CALIFORNIA
VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO
DIVISIÓN DE CÓDIGOS Y NORMAS PROGRAMA DE VIVIENDAS
MANUFACTURADAS

AVISO DE INSTALACIÓN DE UNA VIVIENDA MANUFACTURADA, CASA MÓVIL O MÓDULO COMERCIAL SOBRE UN SISTEMA DE CIMENTACIÓN

La inscripción de este documento por parte de la agencia de fiscalización indica el cumplimiento de la sección 18551(a) del Código de Salud y Seguridad de California. Este documento sirve como prueba de que la agencia de fiscalización ha inspeccionado la instalación y ha emitido un certificado de ocupación, formulario HCD 513C, para la vivienda manufacturada, casa móvil (MH) o módulo comercial aquí descrito, incluidas las correcciones y/o la notificación del retiro de una unidad de un sistema de cimentación, sobre el bien inmueble descrito con precisión a continuación, a la fecha de su inscripción. Una vez inscrito, el registrador del condado indexará este documento a nombre del propietario del bien inmueble mencionado y se considerará que otorga notificación constructiva de su contenido a todas las personas que posteriormente negocien con relación a dicho bien inmueble.

Obligatorio: Seleccione todas las casillas que correspondan a continuación:

☐ Nuevo registro

☐ Corrección de registro

☐ Notificación de unidad retirada de un sistema de cimentación

TODA LA INFORMACIÓN A CONTINUACIÓN DEBE SER INGRESADA POR LA AGENCIA DE FISCALIZACIÓN

INFORMACIÓN DE LA PROPIEDAD

NOMBRE(S) DEL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE

DIRECCIÓN POSTAL

CIUDADCONDADOSTADOCÓDIGO POSTAL

DIRECCION DE INSTALACION (si es diferente)

CIUDADCONDADOSTADOCÓDIGO

POSTAL IDENTIFIQUE EL TIPO DE PROPIEDAD DEL TERRENO:
☐ ESCRITURA DE DOMINIO ABSOLUTO DE LA PROPIEDAD
☐ SUBDIVISIONES DE CASAS MÓVILES PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES
☐ PARQUES DE CASAS MÓVILES EN CONDOMINIO
☐ ARRENDAMIENTO A LARGO PLAZO
☐ COOPERATIVAS ACCIONARIAS DE CASAS MÓVILES

INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE FISCALIZACIÓN

AGENCIA DE FISCALIZACIÓN QUE EMITE EL PERMISO Y EL CERTIFICADO DE OCUPACIÓN

DIRECCIÓN POSTAL

CIUDADCONDADOSTADOCÓDIGO POSTAL

N.º DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓNNUMERO DE TELEFONO

☐ PRUEBA DE LIBERACIÓN POR PARTE DEL(LOS) ACREEDOR(ES) PRENDARIO(S) DE LA UNIDAD, O CONSENTIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN
PROPORCIONADO/ADJUNTO — VÉASE LA NOTA N.º 2 AL REVERSO (Marcar ☐ si corresponde)

FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA AGENCIA DE FISCALIZACIÓNFECHA

INFORMACIÓN DEL DUEÑO

PROPIETARIO DE LA UNIDAD (si es el mismo propietario de la propiedad, escriba "EL MISMO"/SAME)

DIRECCIÓN POSTAL

CIUDADCONDADOSTADOCÓDIGO POSTAL

INFORMACIÓN DEL CONCESIONARIO

NOMBRE DEL CONCESIONARIO (si no es una venta de concesionario, escriba "NINGUNO"/NONE)

N.º DE LICENCIA DEL CONCESIONARIO

DIRECCIÓN COMERCIAL DEL CONCESIONARIO

CIUDAD POSTALCONDADOSTADOCÓDIGO

DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA MANUFACTURADA, CASA MÓVIL O MÓDULO COMERCIAL

NOMBRE DEL FABRICANTENOMBRE/NÚMERO DE MODELOFECHA DE FABRICACIÓN

NÚMERO(S) DE SERIE

LONGITUD X ANCHONÚMERO(S) DE ETIQUETA O DISTINTIVO DE CALIFORNIA / HUD

NÚMERO DE PARCELA DEL EVALUADOR FISCALNÚMERO DE CALCOMANÍA DE REGISTRO DEL HCDNÚMERO DE MCO (solo para viviendas móviles nuevas)

DESCRIPCIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE, EXPLICACIÓN DE LA CORRECCIÓN O RETIRO DE LA UNIDAD

AVISO DE INSTALACIÓN DE UNA VIVIENDA MANUFACTURADA, CASA MÓVIL O MÓDULO COMERCIAL SOBRE UN SISTEMA DE CIMENTACIÓN

GUÍA GENERAL E INSTRUCCIONES

La agencia de fiscalización exige un permiso de construcción para edificar un sistema de cimentación (ya sea para unidades nuevas o para adaptaciones en unidades existentes). Para solicitar un permiso de construcción, el propietario, el concesionario o el contratista deben cumplir con determinadas disposiciones del Código de Salud y Seguridad de California, de la siguiente manera:

- 1) Presentar pruebas de que el(los) propietario(s) registrado(s) de la(s) unidad(es) que se va(n) a instalar posee(n) el título o está(n) comprando el bien inmueble en el que se realizará la instalación, o bien, presentar pruebas escritas de propiedad en una subdivisión propiedad de los residentes, una cooperativa accionaria, un parque de casas móviles en condominio, o de que posee(n) un contrato de arrendamiento transferible sobre la propiedad con un plazo de 35 años o más. Si el plazo del contrato de arrendamiento es inferior a 35 años, este debe ser acordado mutuamente por el arrendador y el arrendatario, y no podrá ser revocado por el arrendador, excepto por causa justificada. Las pruebas escritas deben especificar el tipo de propiedad del terreno.
- 2) Presentar pruebas escritas de que el(los) propietario(s) registrado(s) es(son) dueño(s) de la(s) unidad(es) libre(s) de todo gravamen o, de existir un(os) acreedor(es) prendario(s), que dicho(s) acreedor(es) ha(n) consentido la colocación de la(s) unidad(es) sobre un sistema de cimentación como una mejora a la propiedad subyacente.
Si los registros de inscripción y títulos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD, por sus siglas en inglés) correspondientes a la unidad no coinciden con el nombre del solicitante, este deberá corregir la información registrada ante el HCD antes de que la agencia de fiscalización pueda aprobar el derecho de propiedad, la instalación de la unidad o inscribir este formulario en la oficina del registrador del condado.
Nota: La agencia de fiscalización puede solicitar una búsqueda de títulos al Programa de Inscripción y Titulación del HCD. La información obtenida en la búsqueda de títulos puede compararse con la información que figura en el Certificado de Título del HCD entregado o en el(los) comprobante(s) rosado(s) y tarjeta(s) de inscripción del Departamento de Vehículos Motorizados (DMV, por sus siglas en inglés) (véase más abajo). Esto garantizará que se hayan presentado ante la agencia de fiscalización los documentos de inscripción y propiedad más recientes y que el propietario registrado sea dueño de la(s) unidad(es) libre(s) de cargas o gravámenes. Cuando la búsqueda de títulos indique la existencia de un propietario legal o un acreedor prendario subordinado registrado, o ambos, se deberán proporcionar pruebas a la agencia de fiscalización de que al propietario legal o al acreedor prendario subordinado, o a ambos, se les ha pagado en su totalidad, o bien, que el propietario legal o el acreedor prendario subordinado, o ambos, consienten la adhesión de la(s) unidad(es) tras la satisfacción de sus gravámenes por parte del propietario registrado.
- 3) Presentar los planos y especificaciones exigidos por la normativa del HCD.
- 4) Presentar las instrucciones de instalación aprobadas por el fabricante, o bien, los planos y especificaciones firmados por un arquitecto o ingeniero con licencia en el estado de California que abarquen la instalación de la(s) unidad(es).
- 5) Pagar las tasas por permisos de construcción exigidas por la jurisdicción local que emite dicho permiso.
- 6) Completar un ejemplar original y tres (3) copias del formulario HCD 433A con toda la información disponible al momento de emitirse el permiso de construcción para la instalación de la(s) vivienda(s) manufacturada(s), casa(s) móvil(es) o unidad(es) de módulo(s) comercial(es).
- 7) Pagar una tasa estatal de 11.00 dólares por sección transportable y presentarla junto con el formulario HCD 433A.

Notificación de correcciones o del retiro de una vivienda manufacturada, casa móvil o módulo comercial de un sistema de cimentación:

- 1) Selección obligatoria del tipo de inscripción correspondiente cerca de la parte superior de la página 1 para indicar si se trata de una nueva inscripción, una corrección o para notificar que una unidad ha sido retirada de un sistema de cimentación.
- 2) Para realizar una corrección o notificar el retiro de una unidad, complete la totalidad de la solicitud a excepción de la sección INFORMACIÓN DEL CONCESIONARIO, a menos que corresponda.
- 3) En la sección DESCRIPCIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE, EXPLICACIÓN DE LA CORRECCIÓN O RETIRO DE LA UNIDAD, explique detalladamente la corrección o los motivos del retiro, así como la disposición final o el destino de la(s) unidad(es) (p. ej., rectificación, errores de inscripción, reexpedición de título, transferencia, salvamento, venta, reubicación, robo, destrucción por accidente o desastre natural). Adjunte el formulario HCD RT 476.6, Declaración de Hechos, si necesita espacio adicional.
- 4) Según corresponda, presente este formulario ante el HCD, el registrador del condado correspondiente, el asesor fiscal del condado y/o el departamento de obras públicas local.

Una vez finalizada la instalación y antes de la emisión del formulario HCD 513C, Certificado de Ocupación, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Si la(s) unidad(es) le ha(n) sido vendida(s) al propietario por un concesionario, se deberá completar toda la información que no estuviera disponible originalmente para llenar el formulario HCD 433A (es decir, nombre del fabricante, número(s) de serie, fecha de fabricación, número de licencia del concesionario y número(s) de distintivo del HCD / etiqueta de HUD). Los formularios incompletos serán devueltos para su debida conclusión.
- 2) Si la(s) unidad(es) pertenece(n) a la persona que solicita la instalación, se requerirá la entrega de los siguientes elementos al departamento de obras públicas local antes de que se emita el certificado de ocupación:
 - Certificado de título e inscripción emitido por el HCD o el DMV.
 - Cualesquiera placas de matrícula o calcomanías emitidas por el HCD o el DMV.

PRECAUCIÓN: NO RETIRE LOS DISTINTIVOS DEL HCD/ETIQUETAS DE HUD QUE CERTIFICAN EL CUMPLIMIENTO DE LA(S) UNIDAD(ES).

- 3) Cuando el formulario HCD 433A esté completo con toda la información requerida y se hayan entregado todos los títulos, certificados, placas o calcomanías (de ser necesarios), se podrá emitir el certificado de ocupación y el formulario HCD 433A quedará inscrito ante el registrador del condado. El departamento de obras públicas local deberá entregar al propietario una copia del formulario HCD 433B — Aviso al Asesor. El propietario tiene la obligación de completar y presentar el Aviso al Asesor ante el asesor fiscal del condado.
- 4) En un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la emisión del certificado de ocupación, la agencia de fiscalización deberá inscribir este documento en la oficina del registrador del condado.
- 5) Una vez inscrito, la agencia de fiscalización deberá remitir todo lo siguiente: la copia inscrita del formulario HCD 433A; una copia del certificado de ocupación; las tasas recaudadas por un monto de 11.00 dólares por sección transportable; y, si la unidad figura actualmente registrada como bien mueble, todos los títulos, certificados, placas de matrícula o calcomanías de inscripción aplicables a:

Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, División de
Códigos y Estándares
Registration and Titling Program
P.O. Box 277820
Sacramento, CA 95827-7820

Para obtener información sobre cómo establecer una cuenta de solicitante con el fin de obtener impresiones de búsquedas de títulos en línea, o para consultas generales, comuníquese con el HCD al (800) 952-8356 o por correo electrónico a ContactRT@hcd.ca.gov.